



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ordinario Laboral de VICTOR HUGO PINEDA en contra de COLPENSIONES  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00095-00.

**SECRETARÍA.** Montería, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole el apoderado judicial sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES solicita se amplíe el término concedido en la Audiencia Inicial de fecha 6 de agosto de 2021, mediante el cual se le otorgó un término de tres días para presentar pronunciamiento frente al dictamen pericial presentado por la parte demandante. **Provea,**

El Secretario

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00095-00.

Montería, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante memorial remitido mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 10 de agosto de la presente anualidad, el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, solicita que se amplíe el término concedido en la Audiencia Inicial de fecha 6 de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se le concedió un término de tres días para que se pronunciara sobre el dictamen pericial presentado por la parte demandante en el libelo de la acción, ello por cuanto a que los documentos que conformar dicho dictamen y que se encuentran digitalizados, se encuentran ilegibles y por tanto dificulta la labor del togado de realizar sus respectivas observaciones al mismo.

Ahora bien, encuentra el despacho procedente la solicitud planteada por el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, ello por cuanto al revisar los soportes digitales en los cuales fue aportado el dictamen, encuentra el despacho que dichos documentos no se encuentran aptos para realizar una lectura adecuada, ello por cuanto, presentan borrones y al momento de su digitalización no lo fue en una calidad óptima de imagen.



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

**Proceso Ordinario Laboral de VICTOR HUGO PINEDA en contra de COLPENSIONES  
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00095-00.**

Siendo lo anterior así, se requerirá a la parte demandante, en orden a que aporte tanto con destino al juzgado como al apoderado demandante el referido dictamen, teniendo en cuenta además que el mismo deberá tener la suficiente claridad en la imagen para poder ser estudiado, y hasta tanto dichos soportes documentales no sean aportados al proceso serán suspendidos el término concedido a la parte demandada en la audiencia de fecha 6 de agosto de la presente anualidad.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir a la parte demandante en orden a que aporte nuevamente el dictamen pericial presentado en la demanda, teniendo en cuenta que dichos documentos deberán tener una calidad meridana en su imagen, con lo cual permita claridad en su lectura y estudio. Tales soportes deberán ser remitidos tanto al correo institucional del despacho, como también al correo del apoderado judicial de COLPENSIONES, denominado: [juandiegofv@gmail.com](mailto:juandiegofv@gmail.com)

**SEGUNDO:** Suspende el término otorgado a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en la Audiencia Inicial de fecha 6 de Agosto de 2021 para que se pronuncie sobre el aludido experticio, hasta tanto no sea aportado el dictamen pericial acorde a los lineamientos establecidos en el numeral precedente con destino a esta agencia judicial y al apoderado judicial que representa a la accionada – COLPENSIONES.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ**

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCIA**